



DECRETO **8.30** - - - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.033.121, quien se desempeña como Gerente de Contratación del Despacho Departamental, se le autorizo un permiso para atender asuntos familiares en la ciudad de Bogotá, por el día 9 de septiembre de 2016.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones a la Doctora **LILIANA VIVAS PARADA**, c.c. 60.327.578 expedida en Cúcuta (N.S), Profesional Especializada de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, mientras dure la ausencia de su titular el doctor **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, por el día 9 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

8 SEP 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso y aprobó:

Dra. Viviana Pérez, Asesora del Despacho del Gobernador

Elaboró y Oigito: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"